Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU

Resolución N° 116/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY APLICADA CON ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 8 de octubre de 2018.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"CONSULTORIA PARA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY APLICADA CON ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID N° 349.739**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación de Ofertas (Contratación Directa N° 05/2018);

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 522/015; en su Art. 2° parágrafo primero "que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"; resulta conveniente adjudicar el llamado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 para **"CONSULTORIA PARA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY APLICADA CON ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO"** a la empresa, **"ATI SNEAD CONSULTORES"**, Propietaria Gertrudis Blasia Snead Alvarez, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/03.-

Resolución N° 116/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY APLICADA CON ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 8 de octubre de 2018.-

Que, en el Artículo 57 del Estatuto de la U.N.P. establece que en su inciso g) Administrar *los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes;*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales, el Decano de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes.

Resuelve:

Art. 1°) Adjudicar el llamado a concurso para "**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY APLICADA CON ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO**" a través de la modalidad de Contratación Directa; a la empresa:

- **ATI SNEAD CONSULTORES,** Propietaria Gertrudis Blasia Snead Álvarez, con **RUC N° 912964-4**; por un monto total de **Gs. 245.000.000** (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones) libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2°) Imputar los pagos correspondientes a los Rubros **260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56/2018.-

Art. 3°) Encomendar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) Comunicar y cumplido archivar.

Lic. María Teresa Quintana
Secretaria

Dr. Ever Villalba Benítez
Decano